



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 7997

BUENOS AIRES, 27 NOV 2014

VISTO el Expediente n° 1-47-18313-13-2 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma WORLD COURIER S.A. - legajo 059, referida a la habilitación de su nueva estructura como Operador Logístico y Acondicionador Secundario de Medicamentos para Ensayos Clínicos; en las condiciones previstas por la Ley 16.463, Decreto 150/92 y sus modificatorios, y por la Disposición (ANMAT) n° 7439/99.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo con lo informado a fojas 58 por el Departamento de Inspecciones del Instituto Nacional de Medicamentos y a fs 112 por la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud, no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto n° 1490/92 y el Decreto n° 1886/14.

l
no



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 7997

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Habilitase la nueva estructura de la firma WORLD COURIER S.A. - legajo 059- como OPERADOR LOGÍSTICO Y ACONDICIONADOR SECUNDARIO DE MEDICAMENTOS PARA ENSAYOS CLÍNICOS, con domicilio en la calle Bauness 845 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 2º.- Establécese que la Dirección Técnica continúa siendo ejercida por la farmacéutica Mónica Laura SALTO, DNI 27.635.512, Matrícula Profesional N° 14937.

ARTICULO 3º.- Extiéndase los Certificados actualizados correspondientes a la habilitación conferida por el artículo 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 4º:- CANCELASE el Certificado de Habilitación autorizado por Disposición n° 2150/12, el cual deberá ser presentado en el término de 30 días acompañado de la copia autenticada de la presente disposición ante la Dirección de Gestión de Información Técnica.

ARTICULO 5º.- Acéptense los planos oficiales obrantes de fojas 61 a 66.

ARTICULO 6º. - Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica, para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de

l



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 7997

Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición, de los Certificados mencionados en el Artículo 3º y de la copia del plano oficial aprobado. Cumplido, archívese.

Expediente nº 1-47-18313-13-2

DISPOSICIÓN N° 7997

el
2/10

Ing ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.